

**EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO**

**COMUNA DE LEBU**

**1.-** Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANDRA ELISA HUENCHUMÁN GAETE**, EXP. N° 198106, Lugar YENECO, predio SANDRA ROSA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°221-52, SUPERFICIE de 1.193,88 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE: Carolina Andrea Huenchumán Gaete en línea quebrada de tres parcialidades de 27,95; 0,94 y 7,83 metros, separado por cerco. SURESTE: Benjamín Segundo Huenchumán Rocha en línea quebrada de dos parcialidades de 4,68 y 28,81 metros, separado por cerco. SUROESTE: Paola Susana Sandoval Duhart en línea quebrada de dos parcialidades de 10,38 y 25,02 metros, separado por cerco. NOROESTE: Paola Susana Sandoval Duhart en línea recta de 32,51 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Benjamín Segundo Huenchumán Rocha. Cancélese inscripción de Fojas 115 N°121 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

**2.-** Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONARDO JAVIER HUENCHUMÁN GAETE**, EXP. N° 198109, Lugar YENECO, predio LOS CIRUELOS, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°221-52, SUPERFICIE de 1.049,85 mt<sup>2</sup>., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE: Sucesión Nancy Iglesias en línea recta de 38,43 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de Pehuen a Yeneco en 27,93 metros, separado por cerco. SUROESTE: Benjamín Segundo Huenchumán Rocha en línea quebrada de dos parcialidades de 29,63 y 9,68 metros, separado por cerco. NOROESTE: Carolina Andrea Huenchumán Gaete en línea recta de 24,95 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 115 N°121 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

**PROVINCIA DE BIO BIO**

**COMUNA DE NACIMIENTO**

**1.-** Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL OCTAVIO SALAZAR OÑATE**, EXP. N° 218854, RURAL, Lugar PALMILLA, predio FUNDO SAN ISIDRO DE PALMILLA, Rol Matriz N° 313-46, SUPERFICIE de 7,57 ha. y sus deslindes son: Lote "a" Superficie 4,69 ha. NORTE : Manuel Octavio Salazar Oñate en línea recta, separado por cerco. ESTE : Estero la Greda que lo separa de Sucesión Gregorio Oñate. SUR : Camino Publico de Puente Nicodahue a Palmilla y Víctor Peña Carrasco, separado por cerco. OESTE : Víctor Peña Carrasco y Segundo Burdiles, ambos en línea quebrada y separados por cerco. LOTE "b" Superficie 2,88 ha NORTE : Camino Publico de Palmilla a Puente Nicodahue. ESTE : Estero la Greda que lo separa de José Oñate. SUR : Manuel Octavio Salazar Oñate en dos parcialidades, en línea quebrada y en línea recta, separado por cerco. OESTE: Manuel Octavio Salazar Oñate en línea recta, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afectado a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero la Greda.

**2.-** Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BARTOLO DEL CARMEN PACHECO CEA**, EXP. N° 218697, RURAL, Lugar SANTA LUISA- MILLAPOA, predio SANTA MARTA, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 0,50 ha. y sus deslindes son: NORTE : Estero Incoihue que lo separa de Juan Bonachea y Cresencio Cea Cea en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Cresencio Cea Cea en línea recta separado por cerco; línea a 5 metros de las aguas máximas del Río Biobío y Manuela Cea Cea en línea recta, separado por cerco. SUR : Manuela Cea Cea en línea quebrada, separado por cerco, José Quintana Arce en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de José Quintana Arce y Manuela Cea Cea. OESTE : Jorge Ortega Pacheco en línea recta, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

**EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE FLORIDA**

**1.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELA DEL TRÁNSITO MACHUCA CEBALLOS**, EXP. N° 222379, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA LOS GUINDOS , Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 891,22 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Hijueta 5 de Lidia del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 56,96 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 15,16 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 7 de Ana Luisa Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 13,18 y 45,30 metros, separados por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 16,50 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**2.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LIDIA DEL CARMEN MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222352, RURAL, Lugar MANCO, predio SANTA LIDIA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.171,20 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Hijueta 4 de Mireya del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 71,66 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 18,57 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de Nela del Tránsito Machuca Ceballos en línea recta de 56,96 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 21,47 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos.. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**3.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIREYA DEL CARMEN MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222348, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA LAS PIEDRAS, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.487,74 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Hijueta 9 de Alonso Leonardo Machuca Ceballos en línea recta de 34,48 metros e Hijueta 3 de María Elena Machuca Ceballos en línea recta de 33,73 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea quebrada de dos parcialidades de 9,63 y 14,50 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 5 de Lidia del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 71,66 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 20,06 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino; Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos; Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos e Hijueta 3 de María Elena Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**4.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222355, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA SANTA ELENA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.254,90 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3, NORTE: Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 18,83 y 25,76 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 22,46 metros, separado por cerco. SUR: Hijueta 4 de Mireya del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 33,73 metros, separado por cerco. OESTE : Hijueta 9 de Alonso Leonardo Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 36,19 y 8,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**5.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO HERALDO MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222335, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA CATALINA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 960,29 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Hijueta 7 de Ana Luisa Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 51,36 Y 15,58 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 25,86 metros, separado por cerco. SUROESTE : Sucesión Norma Machuca Ceballos en línea recta de 66,34 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino; Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos e Hijueta 7 de Ana Luisa Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**6.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ARNOLFO MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222346, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA SANTA ANA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 2.540,33 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE : Rosa Alicia Aguilera Rojas en línea recta de 46,40 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 7,63 metros e Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos en dos parcialidades, en línea quebrada de 25,53 y 21,87 metros y en línea recta de 10,94 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE : Hijueta 2 de María Cristina Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 11,75 y 17,44 metros e Hijueta 9 de Alonso Leonardo Machuca Ceballos en línea recta de 18,89 metros, ambos separados por cerco. NOROESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea quebrada de cinco parcialidades de 20,08; 13,69; 28,89; 11,60 y 11,35 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la Sucesión Carlos Palma Merino. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**7.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALONSO LEONARDO MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222329, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA SAN JORGE, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.179 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos en línea recta de 18,89 metros, separado por cerco. ESTE : Hijueta 3 de María Elena Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 8,94 y 36,19 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 4 de Mireya del Carmen Machuca Ceballos en línea recta de 34,48 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 44,58 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**8.** Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA MACHUCA CEBALLOS** EXP. N° 222376, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA LA ESPERANZA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.005,68 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijueta 6 de Nela del Tránsito Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 45,30 y 13,18 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea recta de 15,11 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 8 de Julio Heraldito Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 15,58 y 51,36 metros, separados por cerco. OESTE: Sucesión Carlos Palma Merino en línea recta de 25,09 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**9.** Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO NELSON MORALES MORALES**, EXP. N° 218513, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA MORITA, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 2.054,42 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1: NORTE : Camino Vecinal en 28,43 metros, que lo separa de Forestal Quilaco. ESTE : Luzberto Samuel Ormeño Morales en 36,80 metros e Hijueta 2 de Juan Manuel Ormeño Morales en 36,83 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR : Hijueta 3 de José Ernesto Ormeño Morales en línea recta de 27,65 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 73,57 metros, separado por cerco.. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**10.** Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROMUALDO ENRIQUE ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218510, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA LA HIGUERA, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.198,08 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Hijueta 5 de María Elena Ormeño Morales en línea recta de 145,99 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 30,03 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 7 de Mariela del Rosario Ormeño Morales en línea recta de 146,79 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea quebrada de tres parcialidades de 12,05; 7,06 y 8,86 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**11.** Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARSENIO ADRIÁN RETAMAL ORMEÑO**, EXP. N° 218516, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL CASTAÑO, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.366,02 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Hijueta 3 de José Ernesto Ormeño Morales en línea recta de 145,21 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 29,07 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 5 de María Elena Ormeño Morales en línea quebrada de dos parcialidades de 95,69 y 51,50 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 31,66 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**12.** Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218514, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL OLIVO, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.145,26 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Hijueta 4 de Arsenio Adrián Retamal Ormeño en línea quebrada de dos parcialidades de 51,50 y 95,69 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 28,94 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 6 de Romualdo Enrique Ormeño Morales en línea recta de 145,99 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 26,51 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**13.** Resolución E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN MANUEL ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218515, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL PERAL, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.185,84 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2: NORTE: Luzberto Samuel Ormeño Morales en línea recta de 117,82 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 34,61 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR: Hijueta 3 de José Ernesto Ormeño Morales en línea recta de 117,50 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 1 de Pablo Nelson Morales Morales en línea recta de 36,83 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**14.** Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ERNESTO ORMENO MORALES**, EXP. N° 218520, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL BOLDO, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.173,56 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijueta 1 de Pablo Nelson Morales Morales en línea recta de 27,65 metros e hijueta 2 de Juan Manuel Ormeño Morales en línea recta de 117,50 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 25,11 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Hijueta 4 de Arsenio Adrián Retamal Ormeño en línea recta de 145,21 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea recta de 32,90 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**15.** Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIELA DEL ROSARIO ORMEÑO MORALES**, EXP. N° 218511, RURAL, Lugar QUILACO, predio PARCELA EL LIMÓN, Rol Matriz N°210-11, SUPERFICIE de 4.210,64 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Higuera 6 de Romualdo Enrique Ormeño Morales en línea recta de 146,79 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 19,47; 6,50 y 5,09 metros, que lo separa de Sucesión Ormeño Morales. SUR : Sucesión Ormeño Morales en línea quebrada de tres parcialidades de 68,99; 69,88 y 1,93 metros, separado por cerco. OESTE : Roger Lennon Aguayo Hernández en línea quebrada de dos parcialidades de 20,57 y 6,95 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 113 VTA N° 119 del año 1988 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE TALCAHUANO**

**16.** Resolución N° E-37627 de fecha 14 de noviembre de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA GRACIELA MUÑOZ URRUTIA** EXP. N° 201923, URBANO, Lugar: TALCAHUANO, Dirección: CALLE 6 PONIENTE N° 6833, POBLACIÓN PATRICIO LYNCH, Rol Matriz N° 3696-14, SUPERFICIE de 189,16 m2 y sus deslindes son: NORTE : Silvia Ester Cubillo Ulloa en línea recta de 20,53 metros. ESTE : Liliana del Carmen Carrasco Garrido en línea recta de 9,27 metros. SUR : Gustavo Joel Mulch Alarcón en línea recta de 20,41 metros. OESTE : Calle 6 Poniente en 9,22 metros.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

**17.** Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221263, RURAL, Lugar DIUTO, predio SANTA ELENA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.183,77 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camilo Pino Sanhueza en línea recta de 19,53 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 2 de Víctor Diomedes Álvarez Pino en línea recta de 59,40 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 22,31 metros, que los separa de Estero San José. OESTE : Sucesión Erico Luis Reinaldo Frindt Baier en línea recta de 55,71 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

**18.** Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VICTOR DIÓMEDES ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221271, RURAL, Lugar DIUTO, predio SANTA VICTORIA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.186,17 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Estero San José en 21,54 metros, que los separa de Camino Vecinal. ESTE : Higuera 5 de Lugarda del Carmen Álvarez Pino en línea recta de 54,85 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Diuto a San José en 20,26 metros. OESTE : Sucesión Erico Luis Reinaldo Frindt Baier en línea recta de 60,07 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES y TOTALMENTE fojas 9787 N° 7473 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES del año 2022.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO**

**COMUNA DE LEBU**

**1.-** Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLA ANDREA RIQUELME CUEVAS**, EXP. N° 181443, Lugar PEHUEN, predio MIGUEL ANGEL, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 420,69 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Luis Lepillán Caripán en línea recta de 27,48 metros, separado por cerco. ESTE: Patricia Alonso Carmona en línea recta de 15,93 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público (Ruta 160) de los Alamos a Lebu en 27,33 metros. OESTE: Ana Cardo Nuñez en línea recta de 14,80 metros, separado por cerco.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE TOMÉ**

**2.-** Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO BERNARDO PARRA ÁVILA**, EXP. N° 209064, Lugar CERRO SAN JUAN, dirección CALLE PEDRO DE VALDIVIA N° 536, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 52-8, SUPERFICIE de 361,21 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Calle Malaquías Concha en 10,11 metros. SURESTE: Ana Gabriela Concha Riquelme y Otros en línea quebrada de cuatro parcialidades en 18,74 metros; 0,17 metros; 7,50 metros y 5,36 metros. SUROESTE: Gabriel Fernando Moena Paredes en línea quebrada de dos parcialidades de 8,38 metros y 4,12 metros. NOROESTE: Calle Pedro de Valdivia en línea quebrada de tres parcialidades en 19,00 metros, 0,42 metros y 11,96 metros.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**COMUNA DE FLORIDA**

1. Resolución N° E-14326 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA CRISTINA MACHUCA CEBALLOS EXP.** N° 222337, RURAL, Lugar MANCO, predio PARCELA EL BOLDO, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 1.111,04 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE : Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos en línea quebrada de dos parcialidades de 17,44 y 11,75 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión Carlos Aguilera Rodríguez en línea quebrada de cuatro parcialidades de 15,47; 5,74; 10,93 y 36,02 metros, separado por cerco. SUROESTE : Hijueta 3 de María Elena Machuca Ceballos en línea quebrada de 25,76 y 18,83 metros, separado por cerco. NOROESTE : Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos en dos parcialidades, en línea recta de 10,94 metros y en línea quebrada de 21,87 y 25,53 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de la sucesión de Carlos Palma Merino e Hijueta 1 de Juan Arnolfo Machuca Ceballos. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 60 N° 59 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE LOS ANGELES**

2. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARTA NIEVE ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221267, RURAL, Lugar DIUTO, predio RUDERLINDA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.229,78 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Camilo Pino Sanhueza en línea recta de 20,45 metros, separado por cerco. ESTE : Rosa Elena Pino Sanhueza en línea recta de 58,32 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 21,46 metros, que los separa de Estero San José. OESTE : Hijueta 2 de Víctor Diomedes Álvarez Pino en línea recta de 59,13 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

3. Resolución N° E-14322 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUGARDA DEL CARMEN ÁLVAREZ PINO**, EXP. N° 221269, RURAL, Lugar DIUTO, predio EL TILO, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.085,91 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Estero San José en 20,22 metros, que los separa de Camino Vecinal. ESTE : Hijueta 4 de Rosa Eugenia Álvarez Pino en línea recta de 53,36 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Diuto a San José en 19,96 metros. OESTE : Hijueta 6 de Víctor Diómedes Álvarez Pino en línea recta de 54,85 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

**EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO / FIBE LLUVIAS 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO**  
**COMUNA DE CURANILAHUE**

1.- Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO ENRIQUE VALDÉS CRUCES**, EXP. N° 200146, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE JUAN BENITEZ MEZA N°1295, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°236-12, SUPERFICIE de 152,58 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Calle Juan Benítez Meza en 11,95 metros. ESTE: Arturo Alegría Ruiz en línea recta de 11,53 metros. SUR: Oscar Sepúlveda Rebolledo en línea recta de 12,59 metros. OESTE: Héctor Camilo Valdés Cruces en línea recta de 13,44 metros. Cancélese inscripción de Fojas 4006 N°861 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CORONEL**

1.- Resolución N° E-14359 de fecha 30 DE ABRIL 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMONA ERNESTINA RIFO ARANEDA** EXP. N° 87347, URBANO, Lugar YOBILLO, CALLE YOBILLO N° 309, Rol Matriz N° 318-3, SUPERFICIE de 236,94 m2, y sus deslindes son: NORESTE : Ana Lara Salazar en 11,45 metros y 17,84 metros. SURESTE : Calle Yobilo en 8.03 metros. SUROESTE: Colegio Wenga Coronel en 19,36 metros y 10,16 metros. NOROESTE : Oscar Silva Machuca en 7,78 metros.

**PROVINCIA DE BIO BÍO**  
**COMUNA DE CABRERO**

2.- Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ QUILODRÁN** EXP. N° 189915, RURAL, Lugar OBRAS DE RÍO CLARO, predio LA ACOGIDA, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 527,45 M2 y sus deslindes son: NORTE : Pasaje Los Gutiérrez en 3,47 metros y Karina Filomena González Quilodrán en 17,92 metros, separado por cerco. ESTE : Christian Patricio Herlitz Lizama en línea recta de 27,63 metros, separado por cerco. SUR: Juan Bautista Morales en línea recta de 15,76 metros, separado por cerco. OESTE : Pasaje Los Gutiérrez en 29,68 metros, que lo separa de Roberto Edmundo Coloma Carrasco y Jaime Misael Pacheco Sepúlveda.

**3.-** Resolución N° E-14344 de fecha 30 de ABRIL de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDREA SOLEDAD GÓMEZ TOLOZA** EXP. N° 187978, RURAL, Lugar EL PARRÓN, predio SANTA SARA SEGUNDA, Rol Matriz N°1303-23, SUPERFICIE de 2,65 Hás. y sus deslindes son: NORTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sergio Castillo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Juan Salas Toloza en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Blanca Toloza Escobar y Gladys Toloza Escobar NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través del terreno de Forestal Arauco S.A.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

#### **PROVINCIA DE ARAUCO**

#### **COMUNA DE CONTULMO**

**1.-** Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIEL RODRIGO ESCOBAR VALENCIA**, Exp. 181846; lugar VALLE ELICURA, predio LOS CHILCOS, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO; Superficie 1,26 ha, Rol N° 185-60, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal que lo separa de Comunidad Melimán 2 y Comunidad Melimán 2 en línea recta separado por cerco. ESTE: Víctor Ronaldo Aguayo Navarro en línea recta, separado por cerco. SUR: Luisa Valencia Cabrera en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Calebu a Valle Elicura y Camino Vecinal que lo separa de Sebastián Marilao Cheuquelao.

#### **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

#### **COMUNA DE TOMÉ**

**2.-** Resolución N° E-14009 de fecha 29 de abril de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUSTAVO ALEJANDRO MUÑOZ BUSTOS**, EXP. N° 138181, Lugar LOS MORROS – COLIUMO, dirección PASAJE LAS PETUNIAS N° 34, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 410-333, SUPERFICIE de 417,53 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Carlos Aurelio Olivares Kuttsmans en línea recta de 19,34 metros. ESTE: Minerva de las Mercedes Román Pino en línea recta de 22,46 metros. SUR: Marisol Ernestina Baeza González en línea recta de 19,34 metros. OESTE: Pasaje Las Petunias en 20,86 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1786 Vta. N°925 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

#### **COMUNA DE FLORIDA**

**3.-** Resolución N° E-28981 de fecha 28 de agosto de 2023 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALBERTO SÁNCHEZ STUARDO** EXP. N° 174707, RURAL, Lugar VILLA ESPERANZA DE ROA, PREDIO PARCELA EL AROMO, Rol Matriz N°1222-6, SUPERFICIE de 935,04 m2, y sus deslindes son: NORTE: Rosa Ana Mendoza Vera en línea quebrada de cuatro parcialidades de 20,84; 14,08; 7,17; 4,96 metros, separado por cerco. ESTE: Calle Los Sauces en 19,06 metros. SUR: Conjunto Habitacional Villa Esperanza de Roa en línea recta de 49,72 metros, separado por cerco. OESTE: Luis Humberto Torres Iturra en línea recta de 19,58 metros, separado por cerco. Cancélese fojas 396 Vta. N°411 del año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.**

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA HUALQUI**

**1.** Resolución N° E-14344 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVA DE LA CRUZ CONTRERAS DÍAZ** EXP. N° 136774, RURAL, Lugar SAN MIGUEL DE QUILACOYA, predio BORDE RÍO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 2,79 Hás. y sus deslindes son: NORESTE : Pamela Saidet Valle Henríquez en línea quebrada, separado por cerco y línea de las aguas máximas del estero Quilacoya. SURESTE : Cristina Jara Díaz en dos parcialidades ambas en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Cristina Jara Díaz en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Cristina Jara Díaz. NOROESTE : Pamela Saidet Valle Henríquez en dos parcialidades en línea quebrada y línea recta, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

**2.** Resolución N° E-25834 de fecha 30 de Agosto de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ APARICIO OLIVA VINE EXP.** N° 179026, URBANO, Lugar TALCAMAVIDA, DIRECCIÓN CALLE BENAVENTE N° 298 (EX 260), Rol Matriz N° 1167-1, SUPERFICIE de 228,28mt2. y sus deslindes son: NORESTE: Camino de Acceso que lo separa de Jael Ester Contreras Aedo en 30,63 metros. SURESTE: Sucesión Raquel Oliva Vine en línea recta de 7,24 metros, separado por cerco. SUROESTE: Ana Rita Sanhueza Escobar en 8,93 metros; Jorge Sáez Sanhueza en 10,91 metros y Pedro José Rojas Ruiz en 10,27 metros, todos en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Calle Benavente en 7,81 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 6145 N° 3245 del Registro de Propiedad de 2013 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA FLORIDA**

**3.** Resolución N° E-14344 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMIRO ANTONIO PÉREZ PÉREZ** EXP. N° 76987, RURAL, Lugar Granerillos, predio PARCELA EL CEREZO, Rol Matriz N°210-58, SUPERFICIE de 1983,76 M2 y sus deslindes son: NORTE : Andrés Pérez Pérez en 26,74 metros, en línea recta separado por cerco. ESTE : Carmen Montoya Pérez en 71,71 metros, en línea recta separado por cerco y Camino Vecinal en 5,92 metros. SUR : Nelson Torres Flores en 24,32 metros, en línea recta separado por cerco. OESTE : Nelson Torres Flores en 77,88 metros, en línea recta separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 273 VTA N° 239 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los FLORIDA.

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA LOS ANGELES**

**4.** Resolución N° E-14344 de fecha 30 de abril de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA EUGENIA ÁLVAREZ PINO,** EXP. N° 221259, RURAL, Lugar DIUTO, predio SANTA ROSA, Rol Matriz N°1528-135, SUPERFICIE de 1.077,65 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Estero San José en 20,54 metros, que lo separa de Camino Vecinal. ESTE : Camino Vecinal en 52,00 metros, que lo separa de Rosa Elena Pino Sanhueza. SUR : Camino Público de Diuto a San José en 20,40 metros. OESTE : Higuera 5 de Lugarda del Carmen Álvarez Pino en línea recta de 53,36 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 7198 N° 5114 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES..

**EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026/  
FIBE LLUVIAS 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN.** Secretaría Regional Ministerial de Bienes  
Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE CORONEL**

**1.-** Resolución N° E-29746 de fecha 31 de agosto de 2023 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HELEN AZUCENA CUEVAS RIVERA**, Exp. 148861; lugar CERRO MERQUIN, dirección CALLE MANUEL MONTT N° 088 - INTERIOR; Superficie 188,44 mt<sup>2</sup>, Rol N° 220-1, cuyos deslindes son: NORTE: Callejón Sin Nombre, en línea quebrada de seis parcialidades en 3,63 metros; 6,56 metros; 4,50 metros; 1,05 metros; 4,17 metros y 0,83 metros, que lo separa de Luis Humberto Rojas Contreras. ESTE: Blanca Nieves Rivera Mora en 7,59 metros. SUR: Milton Lenzo Zapata Faúndez en 3,10 metros y Julia Verónica Migueles Olivares, en línea quebrada de dos parcialidades en 7,66 metros y 11,14 metros. OESTE: Callejón Sin Nombre en 9,40 metros, que lo separa de la Sucesión Eliana Benavides Acuña.  
**GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN**, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**  
**COMUNA DE SANTA JUANA**

**1.** Resolución N° **REX-SRM08-0404** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ARIEL IVÁN MIRANDA VARAS**, Exp. N° **082SAC653472, RURAL**, comuna **SANTA JUANA**, lugar **DIÑICO**, predio **ESPERANZA**, Rol N° **234-23**, Superficie Total **2058.46 M2.**; **NORESTE:** Pedro Cordero Araya en línea recta de 49.88 metros, separado por cerco. **SURESTE:** Camino Público de Santa Juana a Diñico Alto en 41.00 metros. **SUROESTE:** Blanca Rosa Bustos Céspedes en línea recta de 58.00 metros, separado por cerco. **NOROESTE:** Robinson Hernández Cruz en línea recta de 37.40 metros, separado por cerco. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 644 N° 298 del año 2003, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de SANTA JUANA.**

**COMUNA DE TOMÉ**

**2.** Resolución N° **REX-SRM08-0401** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JOSÉ DOMINGO TORRES BAEZA**, Exp. N° **082SAC656052, URBANO**, comuna **TOMÉ**, lugar **LOS MORROS - COLIUMO**, dirección **AVENIDA COLIUMO N° 2033**, Rol N° **410-35**, Superficie Total **389.88 M2.**, **NORTE:** Renzo Gutiérrez Gasparini en línea recta de 9.92 metros. **ESTE:** Avenida Coliumo en 41.79 metros. **SUR:** Sucesión José Fuica en línea recta de 11.77 metros. **OESTE:** Rodolfo Iván Cienfuegos Pinto en línea quebrada de tres parcialidades de 15.59; 5.74 y 16.21 metros. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 77 N° 55 del año 1982, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

**3.** Resolución N° **REX-SRM08-0406** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **FABIAN AREDI SAAVEDRA AGUILERA**, Exp. N° **082SAC656051, URBANO**, comuna **TOMÉ**, lugar **COLLEN - CALIFORNIA**, dirección **CALLE MANUEL MONTT N° 1852**, Rol N° **632-4**, Superficie Total **186.74 M2.**, **NORESTE:** Carola Andrea Méndez González en línea recta de 10.55 metros. **SUR-ESTE:** Sonia Guadalupe González Sánchez en línea recta de 17.75 metros. **SUROESTE:** Pasaje Sin Nombre en 10.80 metros. **NOROESTE:** Calle Manuel Montt en 17.30 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 2751 N° 1411 del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

**PROVINCIA DE BIOBÍO**  
**COMUNA DE SAN ROSENDO**

4. Resolución N° **REX-SRM08-0402** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MANUEL EUGENIO ROBLES VARGAS**, Exp. N° **084SAC657060**, **RURAL**, comuna **SAN ROSENDO**, lugar **PEÑAFLO**R, predio **SANTA MARÍA**, Rol N° **654-26**, Superficie Total **2.69 Hás.**, **Hijuela N° 1 Lote "a" de 0.30 Hás. ó 3016.08 M2.**, **NORTE:** Sucesión Pincheira Ávila, todos en línea quebrada de tres parcialidades de 45.94; 38.87 y 65.45 metros, separado por cerco. **ESTE:** Lote "a" de la Hijuela N° 2 de Lorenza Inelia Robles Vargas en línea recta de 23.62 metros, separado por cerco. **SUR:** Camino Público de Turquía a Rere en una extensión de 133.53 metros. **OESTE:** Camino Vecinal en 22.64 metros, que lo separa de la Sucesión Pincheira Ávila. **Hijuela N° 1 Lote "b" de 2.39 Hás.** **NORTE:** Camino Público de Rere a Turquía. **ESTE:** Lote "b" de la Hijuela N° 2 de Lorenza Inelia Robles Vargas en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Arturo Díaz Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Jorge Cifuentes y Sucesión Jorge Cifuentes en línea recta, separado por cerco.
5. Resolución N° **REX-SRM08-0403** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **LORENZA INELIA ROBLES VARGAS**, Exp. N° **084SAC657059**, **RURAL**, comuna **SAN ROSENDO**, lugar **PEÑAFLO**R, predio **JULIETA**, Rol N° **654-1**, Superficie Total **2.70 Hás.**, **Hijuela N° 2 Lote "a" de 0.31 Hás. ó 3058.29 M2.**, **NORTE:** Sucesión Pincheira Ávila, todos en línea quebrada de cuatro parcialidades de 24.08; 45.25; 21.97 y 19.06 metros, separado por cerco. **ESTE:** Camino Público de La Quebrada a Turquía en una extensión de 36.52 metros. **SUR:** Camino Público de Turquía a Rere en una extensión de 103.86 metros. **OESTE:** Lote "a" de la Hijuela N° 1 de Manuel Eugenio Robles Vargas en línea recta de 23.62 metros, separado por cerco. **Hijuela N° 2 Lote "b" de 2.39 Hás.** **NORTE:** Camino Público de Rere a Turquía. **ESTE:** Edgardo Moisés Monares Muñoz en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Arturo Díaz Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Lote "b" de la Hijuela N° 1 de Manuel Eugenio Robles Vargas, separado por cerco.

**COMUNA DE YUMBEL**

6. Resolución N° **REX-SRM08-0409** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **JOSÉ FERMÍN ORTEGA BOBADILLA**, Exp. N° **084SAC657061**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **PALINCO**, predio **EL PERALITO**, Rol N° **2588-46**, Superficie Total **3.86 Hás.**, **NORTE:** José Florencio Cuevas Cuevas en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Richard Cuevas Cuevas en línea quebrada, separado por cerco y Juan Cecilio Ramírez Opazo en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Juan Cecilio Ramírez Opazo en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** José Fermín Ortega Bobadilla en línea recta, separado por cerco y José Florencio Cuevas Cuevas en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de José Fermín Ortega Bobadilla.
7. Resolución N° **REX-SRM08-0405** de fecha **29/04/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **12 de agosto de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor del solicitante **INGRID DEL CARMEN PINCHEIRA HERRERA**, Exp. N° **084SAC657600**, **RURAL**, comuna **YUMBEL**, lugar **CURIPIDEN**, predio **EL JINETE DEL CABALLO BLANCO**, Roles N° **2631-36 y 2631-37**, Superficie Total **8.57 Hás.**, **Lote "a" de 4.12 Hás.**; **NORTE:** Paulina Flores Faúndez, Sandra Ramos Cabezas y Omar Jara Escobar, todos en línea quebrada, separados por cerco. **ESTE:** Estero sin Nombre que lo separa de Manuel Pincheira Herrera. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad y de Arcenio Enrique Escobar Pincheira. **OESTE:** Omar Jara Escobar en línea quebrada, separado por cerco. **Lote "b" de 4.45 Hás.**; **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. **ESTE:** Camino Vecinal que lo separa de Manuel Pincheira Herrera. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa de José Alberto Escobar Escobar. **OESTE:** Arcenio Enrique Escobar Pincheira en línea recta, separado por cerco.

**INMOBILIARIA BELÉN LTDA. Colo Colo N° 379, Of. 613, Concepción. PRIMERA PUBLICACION,** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío,

**PROVINCIA DE CONCEPCIÓN  
COMUNA DE TALCAHUANO**

**1.-** Resolución REX-SRM08-0400 de fecha 29/04/2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **12 de agosto del 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de solicitante **PABLA ANDREA PARADA TASSO**, EXP. N° **082SAC655344**, URBANO, Lugar **LAS SALINAS**, Dirección **CALLE MOLINA N° 40**, comuna de **TALCAHUANO**, ROL N° **1511-31**, SUPERFICIE **134,00 M2.**-NORESTE: Sucesión Teresa Eliana Freire Latorre en línea recta de 13,40 metros. SURESTE: Calle Molina en 10,00 metros. SUROESTE: José Arístides Parada Freire en línea recta de 13,40 metros. NOROESTE: Mónica Susana Sáez Mardones y Otros en línea recta de 10,00 metros. Cancelese parcialmente inscripción de Fjs. **6339** N° **3614** año **1989**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.